

LA PLATA, 08 de marzo de 2005.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4169

VISTO:

La documentación presentada por los profesionales inscriptos, quienes fueran cancelados oportunamente según solicitud de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas con fecha anterior a la de comienzo de la vigencia de las solicitudes anteriores.

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar no adeudan DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- *Anúlase la cancelación aplicada a los profesionales que a continuación se mencionan mediante Disposición de Presidencia n° 2895/00 y 2954/00 respectivamente:*

PROFESIONAL	MAT.	T°	F°	LEG.N°	DELEGACIÓN
GARBARINO, Aldo Julián	C.P.	88	111	22621/1	AVELLANEDA
ANDELMAN, Nicolás Gastón	C.P.	100	235	25872/5	C.A.B.A.

ARTICULO 2°.- *Cancelar la matrícula a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
GARBARINO, Aldo Julián	C.P.	88	111	22621/1	31/01/99	-----	AVELLANEDA
ANDELMAN, Nicolás Gastón	C.P.	100	235	25872/5	28/02/99	-----	C.A.B.A.

ARTICULO 3º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas anulaciones de cancelación; y las cancelaciones.*

ARTÍCULO 4º.-*Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*